



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2023, acordó modificar la relación de puestos de trabajo –RPT- del Ayuntamiento de Torrijos de la forma que sigue:

2.3.1. EXP. N°. 4681/2023. MODIFICACIÓN N° 2/2023 RPT: MODIFICACIÓN FICHAS DE PUESTOS DE TRABAJO, REVISIÓN DE FACTORES DE VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE PUESTOS.

PRIMERO. Aprobar la modificación nº 2/2023 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrijos, en los siguientes términos,

1. Creación ficha ADGRAL012 y Revisión de funciones CENMAY005 y CENMAY006.
2. Valoración Puestos de Ordenanza CENMAY005 y CENMAY006

FICHA DE PUESTO

VII. Factores del Complemento específico: B + 2I + 2F + 2T

Propuesta:

VII. Factores del Complemento específico: B + 2I + 2F + 2T + 15% art. 18 AR

Fecha de efectos: Publicación BOP.

3. Valoración Puesto de Técnico de Gestión

VII. Factores del Complemento específico: B + 2DT + 3R + 2I

Fecha de efectos: Publicación BOP.

4. Reclasificación de la naturaleza jurídica de puestos de funcionario a laboral: INMAN006, INMAN014 e INMAN016.

La jurisprudencia establece que el reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a cada Corporación Local, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Ello conlleva que sea la Administración el único ente que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de esa potestad de autoorganización.

Así, a tenor de lo establecido en el art. 11.3 LEPCLM, las funciones a ejercer en los puestos INMAN006, INMAN014, e INMAN016, son actividades propias de oficios, por lo que reclasifica su naturaleza a personal laboral por carecer del ejercicio de funciones públicas a que se refiere el artículo 92.2 de la Ley 7/1985 RBRL.

SEGUNDO. Declarar la singularidad y excepcionalidad de la adecuación retributiva de los puestos de Ordenanza CENMAY005, CENMAY006 y ADGRAL012, motivada por el contenido de los mismos, al implicar su reorganización por necesidades del servicio.

TERCERO. Publicar esta modificación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el tablón de su sede electrónica, a los efectos de su conocimiento, procediéndose a remitir una copia de la misma a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.»

Contra estos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrijos, a 17 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Andrés Martín Ramos.

Nº. I.-6423